

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ANSELMO TADEO VÁZQUEZ

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCXV

Xalapa-Enríquez, Ver., lunes 5 de junio de 2017

Núm. Ext. 222

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 287 POR EL QUE SE REFORMAN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 37 Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

folio 775

DECRETO QUE MODIFICA EL DIVERSO QUE CONTIENE LAS BASES DE CREACIÓN DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO TAKHIL-SUKUT.

folio 776

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE IXTACZOQUITLÁN, VER., A PARTICIPAR EN EL

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2017, EN LAS VERTIENTES DE INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT; ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA; HABILITACIÓN Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS; Y AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA.

folio 747

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS 212 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD A CELEBRAR CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO Y CON EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.

folio 748

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa-Enríquez, mayo 25 de 2017

Oficio número 157/2017

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado Libre
y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes
sabad:

Que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable
Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente
Decreto para su promulgación y publicación:

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—
Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de
Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso
del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave,
en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción I
y 38 de la Constitución Política local, 18 fracción I y 47 segundo
párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 77 del
Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y
en nombre del pueblo, expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 287

**Por el que se reforman la fracción II del artículo 37 y la
fracción VI del artículo 66 de la Ley de Protección Civil y la
Reducción del Riesgo de Desastres para el estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave.**

Artículo único. Se reforman la fracción II del artículo 37 y la
fracción VI del artículo 66 de la Ley de Protección Civil y la
Reducción del Riesgo de Desastres para el Estado de Veracruz de
Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 37. ...

I. ...

II. Promover la suscripción de convenios de colaboración
con autoridades federales y estatales en materia de ges-
tión integral del riesgo y a nivel regional con otros munici-
pios y los cuerpos de bomberos;

III. a XV. ...

Artículo 66. ...

I. a V. ...

VI. Los convenios o acuerdos de colaboración con los cuer-
pos de bomberos y autoridades de emergencia externos;

VII. a VIII. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente
de su publicación en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del
Estado.

Segundo. Se deroga cualquier disposición que contravenga
el presente Decreto.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del
Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-
Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintitrés días
del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Regina Vázquez Saut
Diputada secretaria
Rúbrica.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto por el artículo 49
fracción II de la Constitución Política del Estado, y en cumplimiento
del oficio SG/00000722 de las diputadas presidenta y secretaria de
la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del
Estado, mando se publique y se le dé cumplimiento.

Residencia del Poder Ejecutivo Estatal, a los veinticinco días
del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

A t e n t a m e n t e

Miguel Ángel Yunes Linares
Gobernador del Estado
Rúbrica.

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado.—Poder Ejecutivo.

Miguel Ángel Yunes Linares, Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 42, 49 fracción XXIII y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 8 fracciones IV y V, 38, 54 primer párrafo, 54 bis primer párrafo y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7 fracciones I y II y 12 primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz-Llave; 2 fracción XV y 175 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción II del Decreto que Establece la Sectorización de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número extraordinario 466 de fecha 22 de noviembre de 2016; y 34 de los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número extraordinario 172, de fecha 13 de junio de 2007, y sus modificaciones publicadas en dicho Órgano de difusión números 279 y extraordinario 405, de fechas 13 de septiembre de 2007 y 29 de diciembre de 2009, respectivamente; y al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que con fecha 24 de marzo de 2005, se publicó en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número 59, el "Decreto que establece las bases para la creación del Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut", ordenamiento que tiene como uno de sus objetivos el difundir, promover, fomentar, patrocinar, colaborar y contribuir en las actividades culturales y sociales, en beneficio de la colectividad mediante las actividades propias del enunciado Parque Temático;
- II. En consecuencia con fecha 29 de agosto de 2005, el Gobierno del Estado formalizó con el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, el Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut, el cual ha sido modificado a través de los respectivos convenios de fechas 25 de enero de 2006 y 15 de junio de 2010;
- III. Que para un mejor funcionamiento del referido Fideicomiso, con fecha 18 de noviembre de 2005, se publicó en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado número extraordinario 206, el "Decreto que modifica el diverso que establece

las bases para la creación del Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut"; ordenamiento por el que se modificó la denominación de la citada entidad a Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut (en adelante "el Fideicomiso");

- IV. Que de igual manera, con la finalidad de adecuar dicha entidad a las modificaciones realizadas a los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicadas en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado número extraordinario 405 en fecha 29 de diciembre de 2009; se publicó el "Decreto que modifica y adiciona el diverso que establece las bases para la creación del Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut" en dicho Órgano de difusión número extraordinario 80, el día 12 de marzo del 2010;
- V. Que posteriormente con fecha 14 de diciembre de 2010, se publicó en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado número extraordinario 399, el "Decreto número 5 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", por el cual se reformó la denominación de la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente por la de Secretaría de Desarrollo Social, y se adiciona la designación de la Secretaría de Medio Ambiente, distribuyéndose entre ambas las facultades de la desaparecida Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente; y
- VI. Que en fecha 22 de noviembre de 2016, se publicó en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado número extraordinario 466, el "Decreto que establece la Sectorización de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave", el cual dispone en su artículo 4 fracción II, que "el Fideicomiso" estará sectorizado a la Secretaría de Turismo y Cultura; ordenamiento jurídico que de conformidad con su artículo Segundo Transitorio, entró en vigor al día siguiente de su publicación.

En virtud de lo anterior, resulta necesario adecuar las bases que rigen a "el Fideicomiso", para que se encuentren actualizadas y acordes a los ordenamientos descritos.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto que modifica el diverso que contiene las Bases de Creación del Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut.

Artículo Único. Se adiciona el inciso d) de la fracción II del artículo 8; se reforman las fracciones I, II y III y los incisos a), b) y c) del artículo 8, y el artículo 17 del Decreto que Establece las Bases para la Creación del Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut, publicado en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número 59, de fecha 24 de marzo de 2005, modificado mediante Decretos publicados en dicho Órgano de difusión números extraordinarios 206 y 80, de fechas 18 de noviembre 2005 y 12 de marzo de 2010, respectivamente, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8. (...)

- I. **Presidente:** El Secretario de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz;
- II. **Vocales:**
 - a) Un representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz;
 - b) Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz;
 - c) Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; y
 - d) Un representante de la Universidad Veracruzana;
- III. Un **comisario público**, que será designado por la Contraloría General del Estado, quien tendrá voz, pero no voto; y
- IV. (...)
- (...)
- (...)
- (...)

Artículo 17. El presente fideicomiso estará sectorizado a la Secretaría de Turismo y Cultura, quien fungirá como Coordinadora de Sector teniendo a su cargo las obligaciones y funciones que establezcan los Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Decreto que Establece la Sectorización de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como demás disposiciones aplicables, por lo que será responsable de apoyar al Comité Técnico en las labores de solventación de las observaciones que determinen los órganos internos de control y los entes fiscalizadores.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Se deroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía que sea contraria al presente Decreto.

Cuarto. Se faculta a la Secretaría de Finanzas y Planeación para realizar todas las acciones necesarias para celebrar el Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso con la institución fiduciaria Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

Notifíquese a la Contraloría General, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Miguel Ángel Yunes Linares
Gobernador del Estado
Rúbrica.

folio 776

PODER LEGISLATIVO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a participar en el Programa de Infraestructura para el presente Ejercicio Fiscal 2017, en las siguientes vertientes: a) Vertiente de Infraestructura para el Hábitat, b) Vertiente de Espacios Públicos y Participación Comunitaria, b)1. Habilidadación y Rescate de Espacios Públicos, c) Vertiente de Ampliación y Mejoramiento de la Vivienda.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Ixtaczoquitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Regina Vázquez Saut
Diputada secretaria
Rúbrica.

folio 747

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo.—Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de la facultad que le confieren los artículos 33 fracción XVI inciso g) y 38 de la Constitución Política local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g) y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo; y en nombre del pueblo, expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza a los doscientos doce ayuntamientos de la entidad a celebrar convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y establecer las bases de coordinación para su realización con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social a través de su delegación federal en el estado y con el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la delegada estatal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, a la titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado y a los presidentes municipales de los doscientos doce ayuntamientos de la entidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, a efecto de que los interesados en ejercer la presente autorización lo informen a este Congreso.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en el salón de sesiones de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

María Elisa Manterola Sainz
Diputada presidenta
Rúbrica.

Regina Vázquez Saut
Diputada secretaria
Rúbrica.

folio 748

AVISO

La redacción de los documentos publicados en la *Gaceta Oficial* es responsabilidad de los solicitantes.

Atentamente

La Dirección

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Morelos No. 43, (Plaza Morelos
local B-5, segundo piso), Col. Centro,
C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada por el pleno del H. Congreso del Estado de acuerdo
con el Decreto 263 que reforma la Ley 249 de la *Gaceta Oficial***

PUBLICACIONES	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.034	\$ 3.13
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.023	\$ 2.12
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	6.83	\$ 628.67
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.10	\$ 193.30
VENTAS	SALARIOS MÍNIMOS	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2	\$ 184.09
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5	\$ 460.23
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6	\$ 552.28
D) Número Extraordinario.	4	\$ 368.18
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.57	\$ 52.47
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15	\$ 1,380.69
G) Por un año de suscripción foránea.	20	\$ 1,840.92
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8	\$ 736.37
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11	\$ 1,012.51
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5	\$ 138.07

SALARIO MÍNIMO VIGENTE \$ 80.04 M.N.

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ Director de la <i>Gaceta Oficial</i>: ANSELMO TADEO VÁZQUEZ Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver. Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 www.editoraveracruz.gob.mx</p>

Ejemplar